



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CA 2 - EX-2019-108046795-APN-SG#SOFSE - "EJECUCIÓN DE OBRA DE CONTENCIÓN DE TERRAPLÉN EN SECTOR AP JUAN XXIII-AP KM 34 - RAMAL HAEDO-TEMPERLEY".

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA POR URGENCIA – EX-2019-108046795-APNSG#SOFSE
- “EJECUCIÓN DE OBRA DE CONTENCIÓN DE TERRAPLÉN EN SECTOR AP JUAN XXIII-AP KM
34 - RAMAL HAEDO TEMPERLEY”**

INFORMACIÓN SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa, derivada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos del Artículo 7°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

INFORMACIÓN N° 1:

En atención al nombramiento del nuevo Directorio de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF SE), por la presente, y en atención a la aplicación de las Disposiciones del Decreto 202/17 que conforma el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Contratación Directa, se informa a los oferente las nuevas autoridades, a saber:

1.- Directorio:

Martin Fabio Marinucci – Presidente

Ruben Darío Golia – Vicepresidente

Sandra Marcela Mayol – Directora Titular

Fernando Carballo – Director Suplente.

Fernando Sousa – Director Suplente.

2.- Presidente: Martin Fabio Marinucci

3 – Vicepresidente: Ruben Darío Golia

4.- Gerente Generales: Marcelo Sanchez, José Maria Paesani, Damián Alfredo González y Alejandro Daniel Chavarría.

5.- Gerente de Compras: Sergio Bruni.

Una vez formalizado el nombramiento de las restantes autoridades, las mismas se comunicarán mediante la emisión de una nueva Circular Aclaratoria.

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 7º, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA 1:

Visto las imágenes del Pliego Técnico y las condiciones del lugar para realizar los trabajos, se consulta si el costo de la asistencia efectiva policial, está a cargo de SOFSE..??? ó del Contratista..???

RESPUESTA 1:

Todos los cargos referidos a la seguridad para el personal y los bienes de la Contratista corren por su cuenta. Atenerse a lo indicado en los art:

- Art.8º - Medidas de Seguridad en los Lugares de Trabajo
- Art.14º - Manejo de la obra
- Y en particular:
- Art. 21.1.3. Seguridad de obra. Seguridad para Personal, Equipos y herramientas, materiales, obradores y depósitos.

CONSULTA 2:

Según el Pliego Técnico, El contratista transporta y carga los New-Jersey y rieles al tren de trabajo de SOFSE, y éste último lo traslada hasta el lugar de montaje. El montaje de los New-Jersey e hincado de rieles de contención, se realiza desde la via con las retroexcavadoras que provee SOFSE..???, o solamente efectúa la descarga y el contratista hace su instalación...???

RESPUESTA 2:

El transporte y carga de los materiales al tren de trabajo corre por cuenta de la contratista.

Respecto de las tareas en el frente de trabajo: dada la dificultad de acceder con equipo pesado por la calle, todos los trabajos de manipuleo y posicionamiento de Premoldeados se ejecutarán desde la vía con los equipos biviales a disponer por SOFSE incluyendo el operador. La contratista es la encargada de proveer el personal necesario para todo el resto de las tareas auxiliares en el frente de trabajo especificadas en el Art 21° Descripción de los Trabajos.